



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Puebla, de fecha 9 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 23 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente: -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Puebla; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes: ----

MUNICIPIO	PERSONA PRECANDIDATA
Acajete	Luis Enrique Galván Barranco
Ahuazotepec	Crispín Hernández Sánchez
Altepexi	Juan González Juárez
Atempán	Germán Martín Marcos
Atlequizayán	Saúl Rodríguez García



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Atzitzintla	Mariano Galicia Mendoza
Calpan	Fernando Castellanos Hernández
Camocuautla	Javier Vázquez Arroyo
Chalchicomula de Sesma	Uruviel González Vieyra
Chiautla de Tapia	Jesús Castro Rames
Chiautzingo	Antonio Limón Romero
Chignautla	Aarón Bonilla Paulino
Chilchotla	Fernando Ambrosio Peralta
Cohetzala	Héctor Guzmán Nájera
Cuautempan	Edgar Gómez Limón
Cuautlancingo	Evelyn Yadira Camela Hernández
Francisco Z Mena	Noé Cruz Avendaño
General Felipe Ángeles	Gabriel Antonio Vázquez
Huachinango	Zeferino Hernández González
Huejotzingo	David Lima Justo
Hueyapan	Celestino Landero Martínez
Hueytamalco	José Luis Navarro Hernández
Ixtepec	Vicente Núñez Juárez
Jalpan	Vicente Flores Pozo
Jolalpan	Zenaido Peralta Rosales
Juan C. Bonilla	Osbaldo Muñoz Rayas
Libres	José Emiliano Aldave Hernández
Nauzontla	Fidencio Soto Ramiro
Nopalucan	Oscar López Sánchez
Palmar de Bravo	Daniel Paredes Sánchez
Puebla	José Rafael Cañedo Carrión
Puebla	Norma Romero Cortés
Quecholac	Arturo César González González
Rafaél Lara Grajales	Omar Flores Mora
San Andrés Cholula	Jorge Eduardo Cobián Carrizalez
San Andrés Cholula	Salvador Chávez Flores
San Jerónimo Tecuanipan	Carlos Aponte Juárez
San José Miahuatlán	Matías Zamora Castro
San Juan Atenco	Juan Sedeño Reyes
San Martín Texmelucan	Abraham Irving Salazar Pérez



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

San Matías Tlalancaleca	Damaris Gutiérrez Díaz
San Miguel Ixitlán	Delfino Jesús Ramos Solano
San Miguel Xoxtla	Berenice Portillo Olivares
San Nicolas de los Ranchos	Edgar Luna Caltzalco
San Pedro Cholula	Oscar Isauro López Romero
San Pedro Yeloixtlahuaca	José de Jesús Pérez Velázquez
San Sebastián Tlacotepec	Giovanni Martínez Escobedo
Santa María Coronango	Demetrio Romero Xochimitl
Santiago Mihuatlán	Ricardo Blanco López
Tecali de Herrera	Maurilio Flores Fuentes
Tecamachalco	Sandra Neli Cadena Santos
Tehuacán	Juan Sandoval Martínez
Tepango de Rodriguez	Reina González Pérez
Tepatlxco de Hidalgo	Rubén Ramírez Rosas
Tlanepantla	Fidencio Ortiz Morales
Tlapanalá	José Fernando Pérez Aguilar
Tlatlauquitepec	Saúl Hernández Viveros
Tochimilco	Mauro Rodríguez Romero
Tulcingo de Valle	Martín García Peñafort
Venustiano Carranza	Jesica Vargas Barona
Xicotepec de Juárez	Ximena Lombardía Rojas
Xiutetelco	Germán Hilario Caro
Xochiapulco	Mariano Ortuño Aguilar
Yaonahuac	Margarito Hernández Rojas
Yehualtepec	Francisco Javier Sedano Robles
Zapotitlán	Efran Pablo Osorio Mendoza
Zautla	Luisa Rivera Contreras

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

TERCERO: Por cuanto hace a los CC. Salvador Chávez Flores, aspirante a precandidato a presidente municipal de San Andrés Cholula, así como José Pedro García Rojas, aspirante a precandidato a presidente municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, al hacer



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS AL
CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2023-2024.**

la revisión documental, esta Comisión determino que no son procedente sus registros ya que se encuentran dentro de uno o más de los siguientes supuestos: hay omisiones en los requisitos que establece la convocatoria; no entregaron o su proyecto de Programa de Buen Gobierno no establece aspectos significativos para su comunidad; o no acredita trabajo hacia la comunidad del municipio por el cual pretendían participar. -----

CUARTO: En los municipios donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Puebla, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

QUINTO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen y, de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Puebla; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario